



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 MAY 2019

Expediente N° 7150/15.-

VISTO estas actuaciones, y en particular la Resolución N° 098/19, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita se prorrogue la condición de Docente Regular al Esp. Alberto TEJERINA, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, de la asignatura "GESTIÓN DE EMPRESAS" (Plan de Estudios 2003), a partir del 1° de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizo la opción prevista por la Ley 26508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años"

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 066/19,

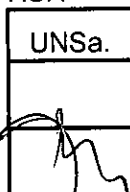
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 6° Sesión Ordinaria del 23 de Mayo de 2019)

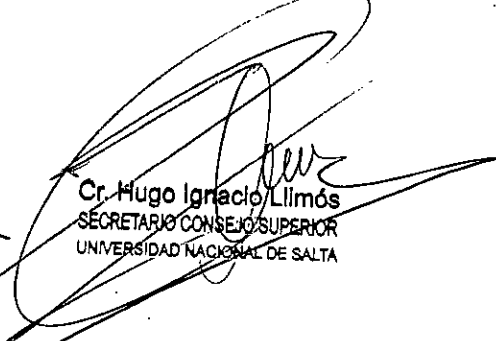
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de docente regular al Esp. Alberto Eduardo TEJERINA, D.N.I. N° 11.080.649, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la asignatura GESTIÓN DE EMPRESAS (Plan de Estudios 2003) – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir del 1° de marzo de 2020 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evolución prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Esp. Tejerina y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jur. y Soc. a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
Cr. Hugo Ignacio Llimós  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta